

DECLARACIÓN JURADA
SOLICITUDES VEHICULARES



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

IP-540

Número de Declaración

54010543614

Datos del Propietario

Identificación

05019007076184

Nombre o Razón Social

EXASA DE CV.

Forma de Compra

Número de Placa

AAI 6210

Tipo de Solicitud

Des carga

Características del Vehículo

Marca

Modelo

Tipo

Ford F150

Cabizol

Número de Motor

06206155655

Número de Chasis

FJAAEC61H685996

Número de VIN

Color

Blanco

Cilindrada

7000

Año

2001

Datos de la Solicitud

Número de Documento de la Solicitud

Fecha de la Solicitud

Motivo de la Solicitud

Nombres y Apellidos del Responsable de la Solicitud

Comprobante de Pago

No. Recibo IP-160

Fecha de Pago

Institución Bancaria donde efectuo el pago

Fecha de Recepción

Firma del Propietario y/o Representante

Firma y Nombre del Transcriptor

Centro de Atención

19-08-2020



COMPROBANTE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

REGISTRO VEHICULAR DE SPS

IdPresentacion	##### <i>241816</i>	Propietario	jose ramon carias
Agencia	NO ESPECIFICADO	Tipo de Tramite	Descargo de Vehiculo
Nombre Presentante	jose ramon carias	FechaRepcion	19/08/2020 02:54:57 p.m.
Numero Identidad	1807-1967-01558	Tipo Vehiculo	Carro

Observaciones

de 03 vehiculos con placa RC 5343,AAI 6210, RB3480

Mujer
RECEPTOR Gissela Castro



REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.

Notaria del Abogado

Mario José Osorio Medina
Exequátor No. 1879

*Testimonio
de la
Escritura Pública*

No. 165

De: _____ DESCARGO DE VEHICULO

Otorgado por: XAVIER ANTONIO ABUFELE COELLO EN SU CONDICION DE

GERENTE GENERAL DE EXA, S.A. DE C.V.

A favor de: EXA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Tegucigalpa, M.D.C. 18

de

Agosto

de

2020



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

Nº.0350661

TESTIMONIO

INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO (165).-En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto del Dos Mil Veinte (2020), siendo las 9:30 A.M.- Ante mí, **MARIO JOSÉ OSORIO MEDINA**, Notario con Exequatur Mil Ochocientos Setenta y Nueve (1879) y despacho profesional en Centro Morazán, Bulevar Morazán, Torre 2, Octavo piso, Oficina 20806, Tegucigalpa, Teléfono 2265-3949; comparece personalmente el señor **XAVIER ANTONIO ABUFELE COELLO**, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño y con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortes y en tránsito por esta ciudad capital; quien actuando en su condición de Gerente General de la Empresa **EXA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; sociedad constituida mediante Instrumento Público número Siete (7), e inscrita bajo el Número 27 Tomo 503 del Registro de Comerciantes Sociales Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula; y asegurándose encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente manifiesta lo siguiente: PRIMERO: Manifiesta el señor **XAVIER ANTONIO ABUFELE COELLO**, que su representada era la propietaria del siguiente vehículo con las siguientes características: 1) MARCA: FREIGHTLINER, TIPO: CABEZAL, MODELO: FLD120, COLOR: BLANCO, MOTOR: 06R06155655, SERIE: 1FUJAHCG61LG85996, AÑO: 2001, PLACA: AAI-6210, SEGUNDO: Continua manifestando el compareciente **XAVIER ANTONIO ABUFELE COELLO**, en el carácter con que actúa; que del vehículo descrito en la Cláusula Primera de este Instrumento por Propiedad No Indefinida y No Cuenta con documentación original de dicho vehículo, el cual se encuentra aún como propiedad de la Empresa **EXA, S.A DE C.V.**- Esta declaración amparada en el Decreto 50-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 04-07-2016, dice en el Artículo No. 2 en el que se establece que se encuentra exonerados de la Tasa Única Por Servicios De Vías Públicas, también conocido como Tasa Única Anual Por Matrículas de Vehículos, así como las correspondientes Multas, Tasas e Intereses, incluyendo Tasas Viales Municipales, cuando corresponda a los vehículos que se encuentran en 1. Estado de abandono inoperancia total; 2. Estado de chatarra destrucción o pérdida total y 3. Dañados y que imposibiliten su circulación permanente y expresamente lo establecido en el párrafo último de dicho artículo por petición de sus propietarios, los vehículos que se encuentran en cualquiera de



los supuestos de los numerales 1,2 y 3 anteriormente enunciados deben ser descargados de forma definitiva y permanente de la base de datos del Registro de la Propiedad Vehicular.- Así lo dice y otorga y enterada del derecho que tiene para leer por si esta escritura, por su acuerdo le di lectura, cuyo contenido lo ratifica el otorgante y firma e interpone huella digital del dedo índice derecho, para Constancia.- De todo lo cual, del conocimiento, estado civil, edad, profesional, domicilio, nacional, así como haber hecho la advertencia de la obligación que contrae de publicar y registrar este acto por su cuenta y haber tenido a la vista a Tarjeta de Identidad número: **0501-1976-04504** y Registro Tributario Nacional de EXA, S.A DE C.V. número **05019007076184**. - **DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.** - XAVIER ANTONIO ABUFELE COELLO. - **FIRMA Y SELLO NOTARIAL.** - MARIO JOSE OSORIO MEDINA.

Y a requerimiento del compareciente a favor de la Empresa EXA, S.A DE C.V.; libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de Ley Debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mí protocolo de instrumento públicos que llevo durante el presente año y en donde anote este libramiento.

